



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2024

**PARTE RECURRENTE: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a las partes, y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-22/2024

**PARTE RECURRENTE:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta Frank Salas Soriano da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Certificación de veintiséis de julio, signada por el Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, de éste órgano jurisdiccional, diligencia de perfeccionamiento necesaria para la sustanciación del recurso en el que se actúa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a la Vocalía de la Secretaría de la Junta Local Ejecutiva del

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

Instituto Nacional Electoral el Estado de Veracruz, realizando diversas manifestaciones y remitiendo diversa documentación; ello en atención al requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el trece de agosto, respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 361 y 362 inciso g), del Código Electoral y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las pruebas documentales allegadas dentro del presente expediente, aportadas por la parte recurrente.

Asimismo, se admiten la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, referidas por el partido actor, así como por el tercero interesado, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza.

CUARTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

QUINTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Frank Salas Soriano